


Appoca de Quatro Mil sueldos. Ligs.
Doygada por Juan Palacin. y Margá
yita Palacin Padre y hija en fauor de
Miquel Blancr. Ubiños del lugar de
Coxler. Oaxico de la Villa de Benasque

SEDEI NOMINE Sicut todos manifeste
que Nosotros. Juan Palacin. y Margarita
Palacin. Padre y hija Vecinos del lugar de
Cerver. Vaxio de la Villa de Benasque los dos
juntamente y cada uno de nosotros de por sí
por el todo de grado y de nuestras ciertas seeruias
o dogamos haues habido y encontantes y de
las buenas en poder y manos de Nuestras Necesidades
de vos Miguel Blanc el hierno y maxie de vno
y espelirre et assauer Todos aquellos que
son mil sueldos de ags siguientes de veinte e
libras de ags en dineros y dinadas buenas como
dicho es. hecadas por dos amigos de cada parte
que vos dicho Miguel Blanc ofreciistes tra
her y estabades obligados en favor del Matrimonio
que habuis contrahido y en favor de Santa

Madre y Gloria esta solemnizado con mi dicho
Margarita Palacin como de los brevedicho y
otras cosas largamente consta y pareci por
los Capítulos Matrimoniales hechos sobre di
cho nuestro Matrimonio que hechos fueron
en la dicha Villa de Benasque a veynte y seis
dias del mes de Agosto del año corriente de mil
seiscientos y noventa y siete y por el notario
esta testificanti recibidos y testificados y por
la Verdad os otorgamos la presente publica
Provea. En poder del notario publico infrante
a todos tiempos firme y valdiera y en alguno
caso no rreuo cadaera Renunciante a la Ex
cepcion de fraude y engaño y de no haver ha
bido qm contantes y denadas en poder y
mano nuestras no haver recibido de vos



dicho Miguel Blanel los dichos quatro
sueldos Tays por dicha razon fecho fue aque-
to en la Villa de Benasque a Veynte y
días del mes de Nouiembre del año contado del
nacimiento de nuestro señor Jesuchristo de mill
seyscientos quaxenta y siete siendo a ello pre-
sentes por testigos Antonio Barra menor de
días Vebino del Lugar de Anciles y Pedro la
gulla truidor Vebino de la dicha Villa de Be-
nasque. esta firmada la presente en su origi-
nal nota segun fuero &c.

Sig. II  No dem Pedro Goncalbo de
la Ribá haui tante en la
Villa de Benasque y por Autoridad Nial por
Todos los Reynos tierras y señorios del Rey

... linc publico no taxio qui alas sbru dechal
... juramento con tola rigo Arbanom
... presente fue lofoval y lodemas de m
... propria mans escriui et lere



